

INFORME N° 110 -2021-SUNAT/1U5200

A : **Carlos Manuel Posadas Vallejos**
Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

De : **Gian Carlo Bautista Aquino**
Analista de Infraestructura Tecnológica – Sistema no Intrusivos

Asunto : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF – Desaguadero.

Fecha : 09 de agosto de 2021

1. MATERIA.

Sustentar la Estandarización para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF – Desaguadero”, de la ciudad de Puno.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES.

A través del Contrato Préstamo BID N° 1836 OC/PE, el MRE construyó el CEBAF Desaguadero (PUNO). La empresa contratista CASA, fue la responsable de la construcción y del suministro e implementación del equipamiento de dicho complejo que incluía la parte electromecánica, Networking, sistema CCTV, Sistemas de control de acceso y los sistemas no intrusivos de RX entre otros sistemas (Equipo de RX de alta energía, BodyScan y equipos de RX de mesa). Debe indicarse además que todo el equipamiento suministrado por la empresa contratista CASA, solo contaban con una garantía comercial de un año.

4. ANÁLISIS.

a) Descripción del equipamiento existente.

La infraestructura preexistente está conformada por un equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, el cual tiene las siguientes características:

- Es un equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía para la exploración de contenedores de 20 y 40 pies que ingresan o salen por la frontera Perú - Bolivia.
- El equipo gobierna un sistema dividido en cinco subsistemas: Acelerador, detección, control eléctrico, unidad de escaneo y procesamiento de imagen.

- Es un equipo diseñado para satisfacer las necesidades y aplicaciones de controles fronterizos, donde se requieren aplicaciones para detección de objetos, permitiendo detectar productos ilícitos.

b) Descripción del bien o servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo permitirá que se encuentre en óptimas condiciones a fin de facilitar al personal la inspección fronteriza no intrusiva.

- El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación del equipo mediante revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. El servicio de mantenimiento preventivo es a todo costo.
- La garantía extendida permite corregir los fallos observados y consiste en localizar averías y repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. Asimismo, este servicio incluye la asesoría de parte del contratista para resolver problemas técnicos que puedan presentarse, como parte del uso de la operación diaria, en cualquier componente de hardware/software y/o consola de gestión del equipo. La garantía extendida es a todo costo

c) Uso o aplicación que se dará a los servicios requeridos.

La contratación de los servicios antes referidos, están destinados a garantizar el buen estado, conservación y correcto funcionamiento del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, lo que facilitará las inspecciones de control fronterizo para evitar el contrabando o productos ilícitos en contenedores, se mejorará el control de ingreso y salida de contenedores, se agiliza el despacho aduanero y se genera riesgo ante la potencial comisión de delitos aduaneros.

- El contratista brindará el servicio con personal especializado y con experiencia en la tecnología no intrusiva por rayos X, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo o revisión periódica se efectuarán de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT.

d) Justificación de la estandarización.

De conformidad con la Directiva No. 004-2016-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, deben cumplirse los supuestos establecidos en dicha norma.

En general, todo equipo de uso frecuente requiere mantenimiento a fin de prolongar su vida útil y aumentar su disponibilidad para el usuario; siendo el objeto del Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF – Desaguadero que se requiere contratar es precisamente, reducir la incidencia negativa de dichas fallas o averías, ya que si el equipo se encuentra inoperativo influirá negativamente en el desarrollo de las funciones del personal operativo.

En este sentido, de acuerdo con el numeral 7.2 de la referida norma, los supuestos que deben verificarse son:

- i. La Entidad posee determinado equipamiento.
La SUNAT cuenta actualmente con este equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, marca VMI, modelo Spectrum Cargo, el cual se encuentra ubicado en el CEBAF Desaguadero de la ciudad de Puno. Este equipo fue adquirido en el 2017 con una garantía comercial de fábrica por un año, el cual culminó el 12 octubre de 2018, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento y garantía extendida para garantizar su continuidad operativa
- ii. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad operativa o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente.

El “Servicio de mantenimiento preventivo y garantía extendida para el equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía de la marca VMI, modelo Spectrum Cargo, ubicado en el CEBAF – Desaguadero” que se requiere contratar es complementarios al equipamiento preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Es necesario que el servicio sea ejecutado por personal técnico que sea certificado por el fabricante del equipo y que el contratista sea representante del mismo, así como los repuestos sean originales de fábrica y de primer uso; siendo esta la única manera de garantizar su buen funcionamiento y fiabilidad, reduciendo los tiempos de parada por reparación que es parte de la garantía extendida y facilitando la labor del personal operativo en la inspección fronteriza no intrusiva.

Es importante también señalar que trabajar con el representante de la marca en el Perú, minimizará los retrasos en el mantenimiento debido a su relación directa comercial con el fabricante, lo cual permitirá un manejo adecuado en la logística para la importación de repuestos e insumos que requiera el equipo. Por tanto, el usuario de los equipos no se verá afectado en su trabajo operativo debido a demoras en el proceso de mantenimiento o reparación según sea el caso.

Incidencia económica:

Este servicio permite asegurar las labores de atención de comercio exterior evitando así retrasos y demoras que originen gastos innecesarios internos y a los usuarios del mismo.

5. Periodo de Vigencia

El periodo de vigencia de la estandarización es de sesenta (60) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES Bautista Aquino Gian Carlo
	REGISTRO SUNAT QK33
	CARGO Analista de Infraestructura Tecnológica – Sistema no Intrusivos
	UNIDAD ORGÁNICA 1U5201

6.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Posadas Vallejos Carlos Manuel
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGÁNICA	1U5200

7. CONCLUSIÓN.

Por las razones expuestas, se debe estandarizar los servicios de mantenimiento preventivo y garantía extendida y del equipo de inspección no intrusiva por rayos X de alta energía, marca VMI, modelo Spectrum Cargo, a fin de asegurar el buen estado, la conservación y el correcto funcionamiento del equipo.

Finalmente, cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de estandarización, tomando como base las Directivas o procedimientos emitidos por el OSCE, así como las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT.

9. LUGAR Y FECHA

Lima, 09 de agosto de 2021

ELABORADO POR QK33, Gian Carlo Bautista Aquino	EVALUADO POR (firma y sello) 149A, Carlos Manuel Posadas Vallejos